

## **Moción del grupo municipal de ciudadanos al pleno ordinario de 22 de Diciembre de 2017 relativa a “Implantación de un programa de mediación intercultural en Rivas Vaciamadrid”**

D. Oscar Ruiz Dugo, concejal del Grupo Ciudadanos C’s del Excelentísimo Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en nombre y representación del mismo, eleva al pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

### **MOCIÓN:**

#### **Exposición de motivos:**

Nos encontramos ante una sociedad cada vez más plural y diversa que obliga a adaptarse.

En nuestra Comunidad Autónoma, según los datos del informe sobre población inmigrante de enero de 2017 y el barómetro de inmigración del año 2016, el 13,10% (864.485 personas) de la población es inmigrante, a fecha de enero de 2017.

Las nacionalidades más numerosas son: rumana (22,95%), marroquí (9,6%), china (6,73%), ecuatoriana (4,85%) y colombiana (4,33%).

El 90,5% de la población inmigrante dice sentirse integrado. El ámbito en el que destaca ese sentimiento es en el trabajo (40,1%), sin embargo, en el ámbito educativo el sentimiento de integración es del 3%.

En cuanto a los obstáculos que se han encontrado destacan: las dificultades con el idioma (30%), discriminación social (15,6%) y discriminación cultural (13,6%).

Según los datos y cifras de educación 2016-2017 publicados, el 10,9% del alumnado escolarizado en régimen general son extranjeros para el curso 2015-2016 y para este curso pasado el porcentaje de previsión era similar. Los países de procedencia son fundamentalmente Rumanía (21,6%), Marruecos (15,3%), Ecuador 8% y China 7%.

Según la encuesta de población activa, en cuanto a los resultados a nivel nacional del año 2016 sobre abandono educativo temprano (población de 18-24 años que no ha completado el nivel de educación secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación), **el 37,6% del alumnado extranjero abandona tempranamente sus estudios frente al 16,4% de alumnado de nacionalidad española**. En la Comunidad de Madrid el porcentaje de abandono escolar temprano total fue el 14,6% para el año 2016. Según la encuesta regional de inmigración 2016, el 45,16% de la población inmigrante posee el bachillerato, el 16,10% ESO, EL 15,36% enseñanzas profesionales, el 9% universitaria y el mismo porcentaje educación primaria, alrededor del 3% no posee ningún estudio. Aumenta ligeramente el número de ciudadanos extranjeros que está estudiando del 6,3% del 2014 al 8,3% del 2016. Se ha elevado el nivel de formación medio de la población extranjera del 2014 al 2016.

La diversidad cultural forma parte de la escuela y todos los alumnos/as se deben sentir miembros de la comunidad, con independencia del origen o condición social de las familias.

Debemos plantearnos cómo enfocar la educación, sin distinción de razas, lenguas y orígenes culturales, con la finalidad de construir conjuntamente un espacio común de respeto y tolerancia.

Desde el ámbito educativo debemos favorecer la interculturalidad y el fomento del respeto a los **derechos humanos**, como fundamento ético y legal, para lograr sociedades abiertas, plurales y democráticas. Frente a fanatismos y extremismos de todo signo, ahondar en el desarrollo de los **derechos de tercera generación**, como el derecho en la paz, a un medio ambiente saludable, desarrollo económico sostenible o el desarrollo de los pueblos basados en el valor de la **solidaridad**.

Haciendo un repaso a nuestra **legislación en materia educativa** y a las referencias que en ella puedan hacerse sobre la interculturalidad, encontramos lo siguiente:

La **LOMCE**, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, Para la mejora de la calidad educativa, en su preámbulo, indica:

*“todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, en la búsqueda de desarrollo del talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos.”*

*“Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.*

*“Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se contempla también como fin a cuya consecución se orienta el Sistema Educativo Español la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento”.*

*“Esta Ley Orgánica considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. En el contexto del cambio metodológico que esta Ley Orgánica propugna se aborda esta necesidad de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica, de forma que la adquisición de competencias sociales y cívicas se incluya en la dinámica cotidiana de los procesos de enseñanza y aprendizaje y se potencie de esa forma, a través de un planteamiento conjunto, su posibilidad de transferencia y su carácter orientador.”*

También hace referencia a *“La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como **elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales**, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.”*

Así mismo, **en su artículo setenta y uno, apartados uno y dos, se indica:**

*1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.*

*2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.*

**En el artículo ochenta y cuatro, apartado 3.**

*3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”*

Teniendo en cuenta este marco legislativo podemos decir que **la implantación de este programa se enmarcaría dentro de algunos de los objetivos y finalidades a los que hace referencia la ley como son, el fomento de la inclusión, de la conciencia cívica, la tolerancia y el respeto en el ámbito educativo, si bien es cierto que en ningún apartado de la ley se menciona la interculturalidad.**

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, dicho programa se encuadra dentro de la **Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021.**

La escuela no puede asumir estos retos en solitario. Es necesaria la participación de todas las instituciones relacionadas con la educación.

Teniendo en cuenta la necesidad de alcanzar un **Pacto Nacional por la Educación**, el eje de educación intercultural ha de ser también destacado, de ahí la importancia de impulsarlo desde el ámbito político e institucional.

Por tanto, este **Programa de mediación cultural** pretende que allí donde hay dos culturas distintas en contacto, acercar posturas y hacer que las dos partes se entiendan, impulsar la educación intercultural en la ciudad aprovechando recursos y planes ya existentes en los centros y contribuir a la construcción de una sociedad y escuela inclusiva que respete las

diferencias que nos hacen singulares y rechace las desigualdades, desmontando estereotipos y prejuicios.

Por tanto, finalmente promover, **la labor de un mediador intercultural**, que tiene una tarea complicada, delicada y que exige muchas capacidades, conocimientos y habilidades a este profesional, aprovechando los recursos existentes ya en la ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos C's

### SOLICITA

#### **Elevar al Pleno para su debate y aprobación lo siguiente:**

- 1) Promover la inclusión escolar y social del alumnado recién llegado, garantizando una acogida e integración adecuadas, evitando cualquier tipo de discriminación.
  - a) Acogida y acompañamiento del alumnado y sus familias en los centros escolares (a través de la participación en el AMPA de los centros escolares)
  - b) Integración escolar y social del alumnado y de sus familias en los centros.
  - c) Desarrollo de actuaciones que eviten la discriminación por motivos económicos (préstamo de libros de texto, coordinación con los servicios sociales municipales si existe necesidad de apoyo social o económico)
- 2) Potenciar la Educación Intercultural, basada en la igualdad, la solidaridad y el respeto a la diversidad cultural.
- 3) Promover la interculturalidad en el municipio aprovechando los recursos desplegados en él (asociaciones, ONG's como CEAR, ALFANAL) a través de la figura del mediador cultural.
- 4) Promover la figura de Mediador Intercultural en los Centros de Servicios Sociales al servicio de la comunidad educativa.
- 5) Coordinación del mediador cultural con el profesorado, en los resultados académicos del alumnado inmigrante.
- 6) Fomentar la coordinación a nivel institucional con otras administraciones como la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

En Rivas Vaciamadrid, a 11 de Diciembre de de 2017

Fdo.: D<sup>a</sup> Beatriz Sobrino Mayoral  
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos C's